

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DEL BUQUE

☞ Distribuidora Marítima Petrogás, S.L.U (en adelante DIMA) ☞ ha adoptado los requerimientos del Código de Protección del buque e instalaciones portuarias (Código ISPS) según la Resolución 2 de la Conferencia 5/34 y enmiendas conexas al Convenio SOLAS 1974 y Resoluciones 3 a 11 de la Conferencia, de cara a documentar los procedimientos de gestión que afecten a la protección del buque y a las instalaciones portuarias, para evitar cualquier amenaza contra el buque, las personas o los bienes.

En este sentido, los objetivos de DIMA en lo referente a la Protección, incluyen:

- Reconocer que la protección del buque es parte integrante de la gestión de la Empresa.
- Alcanzar un alto nivel de protección, estableciendo prácticas y procedimientos para reducir los riesgos a la tripulación y al personal de las instalaciones portuarias a bordo de los buques de la Compañía.
- Mejorar continuamente las técnicas de gestión y la sensibilización con respecto a la protección, tanto del personal de tierra como de abordó, incluyendo la preparación para emergencias relativas a la protección.
- Preparar planes de contingencias para emergencias relativos a posibles incidentes de protección.
- Establecer que la responsabilidad en la gestión de la protección incumbe a toda la organización; desde la dirección al trabajador de menor cualificación profesional.
- Establecer revisiones y auditorías internas documentadas, relacionadas con la protección, en orden a conseguir una mejora continua de la protección de los buques.
- Garantizar que el Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM), el Capitán y el Oficial de Protección del Buque (OPB) cuentan con suficiente y adecuada formación teórica y práctica mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan el desarrollo de la política de protección del buque.
- Garantizar que el Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM), el Capitán y el Oficial de Protección del Buque (OPB) cuentan con el apoyo necesario para desempeñar sus tareas y responsabilidades de conformidad con el capítulo XI-2 y con la presente parte del Código.
- Espera que todos los tripulantes cumplan con los procedimientos aplicables y estén familiarizados con sus tareas referentes a los planes de protección del buque para evitar cualquier acto ilegal.

Estos objetivos se alcanzarán por medio de:

- La “Evaluación de la Protección del Buque” y del “Plan de Protección del Buque” específicos para cada uno de sus buques.

Fdo.: José Marrero
Director

